



Firmado digitalmente por:
 GONZALEZ CRUZ Moises FAU
 20161749126 soft
 Motivo: VOCERO ALTERNO
 Fecha: 23/08/2020 15:26:29-0500

MOISÉS GONZALEZ CRUZ

Decreto de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto de Ley N°.....**6054/2020-CR**

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MORRO SOLAR, EN LA PROVINCIA DE JAÉN, EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA



Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, a iniciativa del Congresista **MOISÉS GONZALEZ CRUZ**, en ejercicio de su derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MORRO SOLAR, EN LA PROVINCIA DE JAÉN, EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Morro Solar, en la provincia de Jaén, en el departamento de Cajamarca.

Lima, agosto del 2020.



Firmado digitalmente por:
 RODAS MALCA Tania Rosalia
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 21/08/2020 16:32:46-0500



Firmado digitalmente por:
 GONZALEZ CRUZ Moises FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/08/2020 13:31:23-0500



Firmado digitalmente por:
 PEREZ ESPIRITU Lusmila
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 21/08/2020 16:56:03-0500



Firmado digitalmente por:
 MGC/afg CARCAUSTO HUANCA Irene
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 23/08/2020 13:42:59-0500



Firmado digitalmente por:
 MERINO LOPEZ Omar FAU
 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 23/08/2020 12:51:52-0500

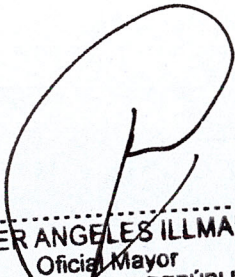


Firmado digitalmente por:
 CONDORI FLORES Julio
 Fredy FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 21/08/2020 14:26:34-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de A60570 del 20 20

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6054 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

De la revisión de los proyectos de ley presentados en el actual periodo parlamentario no hemos podido encontrar ningún proyecto igual a la regulación propuesta, es decir, un proyecto en el que se proponga declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Morro Solar, en la provincia de Jaén, en el departamento de Cajamarca.

Cabe señalar que, si bien no hemos identificado proyectos con nuestra misma regulación, si existen en el actual periodo parlamentario muchos proyectos que proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de diversos distritos en diferentes departamentos del Perú.

En particular, existen 17 proyectos de ley que proponen la creación de diversos distritos en el departamento de Cajamarca, de los cuales 2 se convirtieron en ley, así tenemos los siguientes:

- Proyecto de ley N° 824/2016-CR, que propone declarar de carácter prioritario y preferente interés nacional la creación del distrito de Sillangate, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.
- Proyecto de ley N° 392/2016-CR, que Propone declarar de carácter prioritario y de preferente interés social la creación del distrito de Udimá, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca.

De los proyectos presentados, ninguno propone la creación del distrito de Morro Solar, en la provincia de Jaén, en el departamento de Cajamarca, tal como lo hace nuestra propuesta.

De la revisión de los proyectos de ley presentados en los periodos parlamentarios pasados, podemos observar que tampoco existe antecedente. Sin embargo, podemos encontrar un antecedente en el periodo parlamentario 2001- 2006. Con fecha 31 de agosto de 2001, la municipalidad provincial de Jaén presentó el Proyecto de ley 530, propuesta de la Municipalidad Provincial de Jaén correspondiente a la creación del Distrito de Morro Solar, cuya capital será la ciudad de Morro Solar, perteneciente a la Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN). Este proyecto mereció dictamen negativo, motivo por el cual fue archivado.

De igual manera, no se ha podido identificar proyectos legislativos igual a nuestra propuesta en los periodos parlamentarios anteriores.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el mecanismo para las acciones de demarcación territorial.
- Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM, que aprueba las directivas: a) Directiva N° 001-2003-PCM-DNTDT, Metodología para el tratamiento de las acciones técnicas de demarcación territorial y para la configuración y delimitación de las circunscripciones provinciales, y b) Directiva N° 002-2003-PCM/DNTDT, Registro y apertura de expedientes técnicos sobre demarcación y organización territorial.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. La demarcación territorial en el Perú

Nuestra Constitución Política ampara la demarcación territorial de nuestro país, en el artículo 189, señalando:

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y **distritos**, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Como vemos, nuestra Carta Magna reconoce formas de organización tradicionales como lo son los departamentos, provincias y distritos, sin embargo, contempla también las regiones. El proceso de regionalización en nuestro país ha sido inacabado, no existiendo en la práctica verdaderas regiones, sino que se optó por reconocer como región a los departamentos ya constituidos. Más allá de esta crítica, debemos destacar a los distritos como la forma base de la demarcación territorial.

Nuestro país, en la actualidad, se encuentra organizado territorialmente, de la siguiente manera:

Unidades Político-administrativas

Unidades	Total (Nºactual)
Distritos	1874
Provincias	196
Departamentos	24
Gobiernos Regionales	25

Fuente: Secretaría de Demarcación y Organización Territorial – SDOT, Presidencia del Consejo de Ministros.
Enlace: http://sdot.pcm.gob.pe/index.php/unidades_politico_administrativas/

Ahora, cabe precisar que, conforme a lo contemplado por el numeral 7, del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, nuestro fuero parlamentario tiene por atribución aprobar la demarcación territorial que le proponga el Poder Ejecutivo. Véase que, si bien el congreso lo aprueba, es fundamental que exista la propuesta del Poder Ejecutivo, siendo este único órgano el competente. Por este motivo, nuestro Congreso mediante leyes declarativas pone en atención del Ejecutivo, los principales problemas de interés nacional o necesidad pública que aquejan nuestro país.

Igual de importante resulta citar lo contemplado en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, la misma que tiene por finalidad establecer las definiciones y regular los procedimientos de la demarcación territorial, conforme a lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 102 de la constitución política del Perú, contemplando una serie de procedimientos para la determinación de límites, la creación de nuevos distritos y provincias, así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización, entre otras disposiciones.

Mediante la Ley 30918, se modificaron los artículos 4, 5, 6, 10, 12, 13, la tercera y la cuarta disposiciones complementarias y la tercera y la quinta disposiciones transitorias y finales de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que a su vez fueron modificados por la Ley 30187.

2. División política y territorial de la provincia y distrito de Jaén

Cajamarca, se encuentra situado en la zona norte del país, cubre una superficie de 33 318 Km², que representa el 2,6 por ciento del territorio nacional. Limita por el norte con la República del Ecuador, por el este con el departamento de Amazonas, por el sur con La Libertad y por el oeste con Lambayeque y Piura¹.

El territorio comprende dos regiones naturales, sierra y selva, siendo predominante la primera. La altura de la región Cajamarca oscila entre los 400 m.s.n.m. (Distrito de

¹ Fuente: Informe BCRP. CARACTERIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Choros - Provincia de Cutervo) y los 3 550 m.s.n.m. (Distrito Chaván - Provincia de Chota). El relieve cajamarquino es muy accidentado debido a que su territorio es atravesado de sur a norte por la cordillera occidental de los Andes².

La región Cajamarca tendría una población total ascendentes a 1,453,711 personas. Está conformada por 13 provincias y 127 distritos, siendo las provincias más pobladas Cajamarca (388 mil), seguida de Jaén (203mil), Chota (151mil), San Ignacio (145mil) y Cutervo (123mil), que concentran aproximadamente el 69,2 % de la población departamental. Su población es, en su mayoría, rural con el 64,6 %, mientras que la urbana es el 35,4 %.

Para mayor detalle, citaremos el siguiente cuadro:

CAJAMARCA	1,453,711
CAJAMARCA	388,170
CAJABAMBA	83,167
CELENDÍN	83,916
CHOTA	151,714
CONTUMAZÁ	29,357
CUTERVO	123,948
HUALGAYOC	83,913
JAÉN	203,724
SAN IGNACIO	145,770
SAN MARCOS	51,678
SAN MIGUEL	47,114
SAN PABLO	22,638
SANTA CRUZ	38,602

Fuente: INEI. PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2020

Como se observa, de las 13 provincias que conforman la región Cajamarca, la provincia de Jaén es la segunda más poblada, solo después de Cajamarca provincia. Ambas provincias, se encuentran por encima del promedio de las provincias restantes.

A fin de brindar mayor detalle, es importante precisar que la provincia de Jaén, se encuentra, ubicada en la zona Nor-Oriental de Cajamarca, entre los 5°15' y los 6°4' de latitud Sur; y entre los 78° 33' y los 79° 38' de longitud Oeste aproximadamente³.

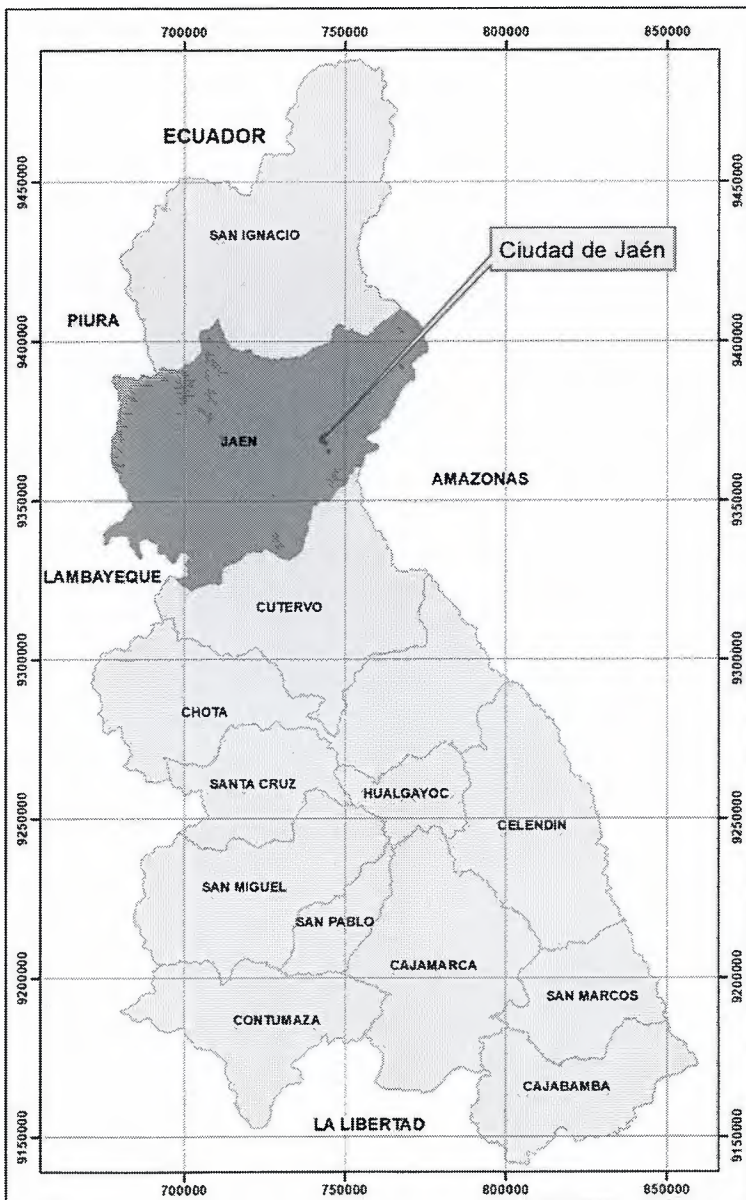
Límites.

- Por el Norte con la Provincia de San Ignacio.
- Por el Este con las provincias de Bagua y Utcubamba (Región Amazonas).
- Por el Sureste y Sur con la Provincia de Cutervo
- Por el Suroeste con las provincias de Ferreñafe (Región Lambayeque)
- Por el Oeste con la provincia de Huancabamba (Región Piura)

² Ídem

³ Fuente: <https://conociendojaen.pe/detallesjaen.php?id=2>

Para mayor ilustración, se puede observar el siguiente mapa:



Como mencionamos, la provincia de Jaén cuenta con una población aproximada de 203,724 habitantes, distribuidos entre sus 12 distritos, siendo el de mayor población Jaén.

Para mayor detalle citaremos el siguiente cuadro:

CAJAMARCA: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, SEGÚN PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2020

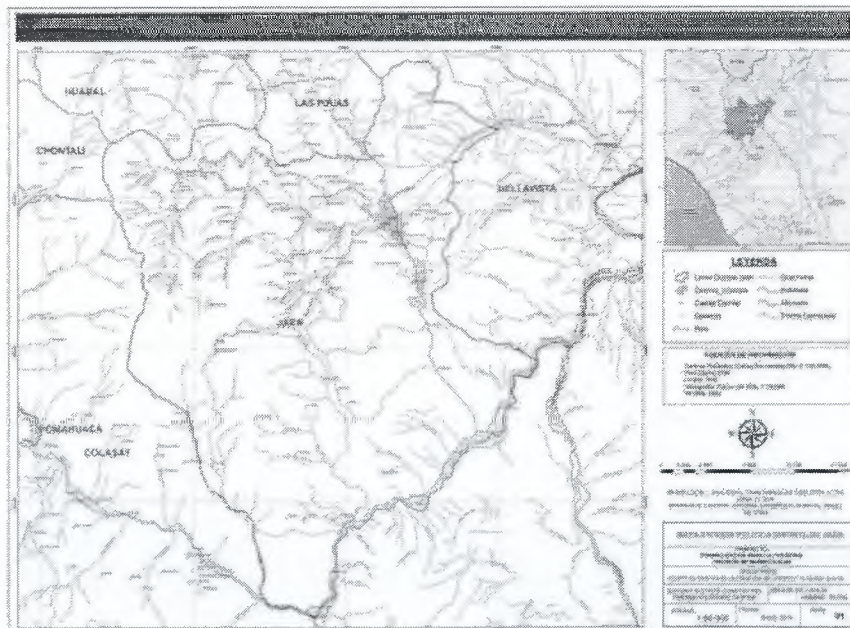
Ubigeo	Provincia y distrito	2020
060800	JAÉN	203,724
060801	JAÉN	106,009
060802	BELLAVISTA	16,370
060803	CHONTALI	10,391
060804	COLASAY	10,567
060805	HUABAL	8,989
060806	LAS PIRIAS	4,643
060807	POMAHUACA	9,245
060808	PUCARA	6,850
060809	SALLIQUE	7,509
060810	SAN FELIPE	4,740
060811	SAN JOSÉ DEL ALTO	8,050
060812	SANTA ROSA	10,361

Fuente: INEI. PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2020

Como puede observarse, Jaén distrito, con 106,009 habitantes aproximadamente, concentra más de la mitad de la población total de la provincia de Jaén. Los demás distritos bordean en líneas generales desde los 4643 habitantes hasta los 16370 habitantes.

A su vez, el distrito de Jaén, cuenta con los siguientes límites: Por el Norte: Con los Distritos de Huabal y las Pirias. Por el Sur: Con el Distrito de Choros. Por el Este: Con los Distritos de Bellavista. Por el Oeste: Con el Distrito de Colasay y Chontaly

Mapa N°1. Mapa división política distrito de Jaén



Podemos observar que, el distrito de Jaén no solo es poblacionalmente superior a todos los demás distritos que componen la provincia de Cajamarca, sino también goza de un territorio promedio en comparación con los otros distritos. Lo que nos muestra una evidente disparidad de este distrito en comparación con sus pares. Solo si comparamos su población, es 100 veces mayor a la población de cualquier otro distrito que comprende la provincia de Jaén.

Siendo así, con la finalidad de brindar un mejor ordenamiento tanto territorial como político, aproximando el gobierno a nuestro pueblo y velando por el óptimo funcionamiento de las instituciones públicas, así como la correcta dotación de los servicios públicos, es que resulta una verdadera necesidad reconocer una realidad palpable como es el funcionamiento del sector morro solar como un distrito de la provincia de Jaén.

3. Antecedentes

Debemos empezar precisando que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2010-PCM/DNTDT, se aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ), de la Provincia de Jaén, marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial, el mismo que contiene las acciones técnicas de demarcación territorial y sus objetivos para el saneamiento y organización territorial, el mismo que permitirá definir circunscripciones territoriales que cuenten con poblaciones caracterizadas por su identidad histórica y cultural, su capacidad para demandar y mantener servicios básicos y sociales, así como contar con un ámbito geográfico soporte de sus relaciones, sociales, económicas y administrativas.

En el Estudio referido, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2010-PCM/DNTDT, en sus recomendaciones expresamente señala que:

“CAPITULO XI

RECOMENDACIONES:

(...)

2.- El gobierno regional de Cajamarca debe de coordinar con la dirección nacional técnica de demarcación territorial; a fin de programar el inicio del saneamiento y organización territorial, (SOT) de la provincia de Jaén, en base al estudio aprobado, ejecutando las acciones de demarcación territorial como resultado del presente estudio son: ACCIONES DE REGULARIZACION (...) ACCIONES DE FORMALIZACION.- Como resultado del presente estudio se ha identificado un área de tratamiento especial para zona urbana el cual es objeto de evaluación la viabilidad de la creación del Distrito urbano – rural denominado MORRO SOLAR, para lo cual se recomienda coordinar con la Dirección Nacional Técnica de Demarcación territorial, establecer los mecanismos que permitan esta evaluación.”

Sin embargo, como ya lo hemos señalado en el periodo parlamentario 2001-2006, con fecha 31 de agosto de 2001, la municipalidad provincial de Jaén presentó el Proyecto de ley 530, propuesta de la Municipalidad Provincial de Jaén correspondiente a la creación

del Distrito de Morro Solar, cuya capital será la ciudad de Morro Solar, perteneciente a la Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca (Municipalidad Provincial de Jaén).

Si bien es una iniciativa de índole parlamentaria, no debemos dejar de observar que esta fue presentada por la municipalidad provincial de Jaén, es decir, el propio órgano de gobierno local evaluando las necesidades de su población propuso la creación de este distrito.

4. Diagnostico situacional para la creación del distrito de Morro Solar

Morro Solar, se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Jaén, en el Departamento de Cajamarca, caracterizado por el liderazgo de sus dirigentes y su organización de la sociedad civil, con potenciales posibilidades de desarrollo, hoy se ponen de pie, para poder reiniciar un anhelo de muchos años atrás, cuando por descuido y falta de atención a las necesidades básicas como son: limpieza pública, mejoramiento de calles, ordenamiento de tránsito, seguridad ciudadana, construcción de obras, entre muchas necesidades insatisfechas, que viene teniendo nuestro sector, pese a ser el sector contribuye con sus impuestos y tributos a la Municipalidad Provincial de Jaén, los mismos que no se revierten en construcción de obras y dotar de servicios de calidad a nuestros pobladores, todo esto ha despertado la conciencia de nuestra población desde hace años, con la pretensión de hacer realidad la creación del distrito de morro solar.

El distrito Morro Solar, cuenta con todos los requisitos establecidos en la Ley de Organización y Delimitación Territorial, en cuanto a servicios cuenta con:

➤ En salud

Actualmente, el distrito de Morro Solar tiene en pleno funcionamiento a favor de su población las siguientes instituciones en materia de salud:

I. Micro Red de Salud Morro Solar: tiene 42,110 población adscrita.

1. Centro de Salud de Morro Solar
2. Centro comunitario de salud mental
3. Puesto de Montegrande
4. Puesto de salud Nuevo Horizonte

*Fuente: Dirección Regional de Salud Cajamarca

II. Essalud Hospital II Clínica Jaén: 14,332 población adscrita.

*Fuente: Dirección Regional de Salud Cajamarca

➤ En seguridad ciudadana

Actualmente, el distrito de Morro Solar tiene en pleno funcionamiento a favor de su población las siguientes instituciones en materia de seguridad ciudadana:

1. Policía Nacional del Perú
2. Fiscalía de la Nación
3. Federación Sub Regional de Rondas Campesinas y Urbanas
4. Federación de Rondas Independientes
5. Centro Emergencia Mujer

En educación

Actualmente, el distrito de Morro Solar tiene en pleno funcionamiento a favor de su población las siguientes instituciones en materia de educación:

1. Unidad de Gestión Educativa Local

Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Dirección de IE	Alumnos	Docentes
16049	Primaria	AVENIDA ORIENTE S/N	454	21
16005 PEDRO EMILIO PAULET MOSTAJO	Primaria	CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO 460	697	30
CEBA - MARAÑON	Avanzado	JIRON GARCILAZO DE LA VEGA 901	0	0
17001	Primaria	CALLE SANTA ROSA 651	1082	37
FE Y ALEGRIA 22	Primaria	CALLE SAN LUIS S/N	594	26
17514	Primaria	CALLE ALFREDO BASTOS S/N	312	15
17506	Primaria	GUAYACAN S/N	2	1
17504	Primaria	SANTA TERESITA S/N	21	2
4 DE JUNIO DE 1821	Superior Tecnológica	AVENIDA HERMOGENES MEJIA SOLF S/N	1014	63
CEBA - SAN IGNACIO DE LOYOLA	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA MICAELA BASTIDAS 192	0	0
16011 SR.DE LOS MILAGROS	Secundaria	PASAJE LOS MARTIRES DE UCHURACAY S/N	455	27
16049 INMACULADA CONCEPCION	Secundaria	AVENIDA ORIENTE S/N	344	20
446	Inicial - Jardín	CALLE ALFREDO BASTOS S/N	279	11
452	Inicial - Jardín	PASAJE FEDERICO VILLAREAL S/N	61	3
MARIA DE JESUS	Técnico Productiva	CALLE DOS DE MAYO 491 SECTOR MORRO SOLAR	0	0
GOTITAS DE ESPERANZA	Inicial No Escolarizado	CALLE PROLONGACION LAMBAYEQUE 760	10	0
LOS TULIPANES	Inicial No Escolarizado	LA GRANJA S/N	11	0
SAN ISIDRO	Inicial No Escolarizado	SAN ISIDRO S/N	16	0
MONTEGRANDE	Inicial No Escolarizado	MONTEGRANDE S/N	12	0

1397	Inicial - Jardín	SANTA TERESITA	26	2
ALTO PARRAL	Inicial No Escolarizado	ALTO PARRAL S/N	9	0
CEBA - SAN VICENTE DE PAUL	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	CALLE PARDO MIGUEL 958	0	0
IEGECOM SAN ISIDRO LABRADOR	Primaria	SAN ISIDRO LABRADOR S/N	12	1
JOHN DEWEY	Superior Tecnológica	PASAJE SAN PEDRO 216	77	8
BURBUJITAS DEL MANANTIAL	Inicial No Escolarizado	CALLE LA MARINA S/N SECTOR MORRO SOLAR	9	0
SAN ISIDRO	Inicial No Escolarizado	SAN ISIDRO		

Fuente: UGEL JAEN (Unidad de Gestión Educativa Local – Jaén)

Tránsito y viabilidad

Actualmente, el distrito de Morro Solar tiene en pleno funcionamiento a favor de su población las siguientes instituciones en materia de tránsito y viabilidad:

1. Terminales terrestres inter provinciales
2. Terminales Terrestres Interdistritales
3. Anillos viales con flujos de tránsito definidos

Comercio

Actualmente, el distrito de Morro Solar tiene en pleno funcionamiento a favor de su población las siguientes instituciones en materia de comercio:

1. Parada Roberto Segura
2. Parada Sol Divino
3. Parada Los Aromos
4. Parada campo ferial El Limón
5. Mayorista San Luis Gonzaga

Otros

Actualmente, el distrito de Morro Solar también ha constituido las siguientes instituciones:

1. Asociación Progresista de Agua y Alcantarillado de Morro Solar.
2. TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO CIVICO MORRO SOLAR.
3. Asociación de agua y alcantarillado Santa Beatriz.

4. Comité de agua potable Nuevo Horizonte.
5. Entre otras instituciones públicas y privadas de importancia en el ámbito del Distrito de Morro Solar, además de áreas verdes como parques y jardines, centros recreacionales y lozas deportivas.

De la capital del distrito

La capital del distrito se encuentra ubicado en el sector de MORRO SOLAR ALTO, con una población mayor a los 20,000 habitantes, cuenta con todos los servicios básicos e instituciones públicas y privadas para el normal desarrollo y funcionamiento de sus actividades, además cuenta con un área disponible destinado para la Construcción del Centro Cívico del Distrito de Morro Solar superando los 50,000 habitantes⁴.

La iniciativa de creación del Distrito de Morro Solar, viene desde muchos años atrás con el esmero y dedicación de personas notables y líderes de las asociaciones civiles de morro solar.

El contexto actual nos da un panorama diferente ya que se tiene nuevos gobernantes tanto a nivel provincial y regional, así como la claridad de que necesitamos un morro solar más próspero; existe un expediente de diagnóstico y zonificación (EDZ), donde recomienda que la creación del Distrito de Morro Solar sea analizada y tomada en cuenta por las autoridades competentes.

5. Nuestra Propuesta

Mediante el presente proyecto de ley, proponemos declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Morro Solar, en la provincia de Jaén, en el departamento de Cajamarca. Con esto buscamos que el Poder Ejecutivo pueda proponer la creación del Distrito de Morro Solar, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población morrosolarina, a fin de realizar una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda de estos y la accesibilidad.

El futuro distrito de Morro Solar, deberá estar liderado por autoridades, dirigentes de organizaciones de base, instituciones públicas y privadas, comprometidos en alcanzar el desarrollo armónico de nuestro pueblo. Esta propuesta involucra directamente a la mayoría de la población, con la finalidad de construir una ciudad moderna y digna para vivir, fomentando la práctica de valores, para lograr el desarrollo de capacidades y competencias que permitan cumplir con los objetivos y las metas trazadas, para alcanzar el éxito y el beneplácito de la población.

⁴ Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. Censo Nacional del 2017.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA

En el ordenamiento jurídico peruano realizar el análisis costo -beneficio implica un método para conocer en términos cuantitativos el impacto y el efecto que tiene un proyecto de ley sobre diversas variables que afectan a la sociedad⁵.

El análisis costo - beneficio es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o ambiental.

Sin perjuicio de lo señalado, debemos indicar que la presente propuesta legislativa no irroga mayor gasto adicional al Estado, dado que solo busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Morro Solar, ubicado en la provincia de Jaén, en el departamento de Cajamarca, con la finalidad que esta necesidad sea de observancia obligatoria por parte del Poder Ejecutivo, y así, proceda conforme a sus atribuciones, según lo contempla nuestra Constitución Política y legislación vigente.

EFFECTOS SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no representa contravención a la Constitución Política de 1993 o a las normas del ordenamiento jurídico peruano. Por el contrario, optimiza su cumplimiento, en específico, en lo contemplado en el artículo 188 y 189 de nuestra Carta Magna, los mismos que señalan:

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

⁵ Ley N.° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y, específicamente, el artículo 3°5 del Reglamento de la referida ley, aprobada mediante el Decreto Supremo N.° 008-2006-JUS.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

En ese sentido, nuestra propuesta no solo es acorde al ideal de descentralización del Estado, sino que, al constituir al sector de Morro Solar en distrito, permitirá que sus pobladores tengan una mejor organización política y, por ende, una administración pública focalizada a evaluar las necesidades de su pueblo, así como proponer soluciones a las mismas y velar por la correcta prestación de los servicios públicos.

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito MORRO SOLAR, en la provincia de JAÉN, en el departamento de CAJAMARCA.

En ese sentido, en caso de que la referida propuesta legislativa sea aprobada se incorporará al ordenamiento jurídico como una nueva norma.

RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado I. Democracia y Estado de Derecho, en su objetivo 8 “Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú”, señala lo siguiente:

*“Nos comprometemos a **desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.** Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.*

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la

eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región."

Del mismo modo, guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, en su objetivo 24 "Afirmación de un Estado eficiente y transparente", señala lo siguiente:

*"Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y **que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos.** Nos comprometemos también a que el Estado **atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno.** Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores. Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral."*